



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	VERBAL – R.C.C
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2015 00893</b> 00
<b>ASUNTO</b>	Resuelve solicitud. A disposición expediente

Mediante el escrito que antecede la representante legal de la sociedad TRANSPORTES BRASIL S.A.S da cumplimiento a lo solicitado por el Despacho mediante auto calendarado 28 de septiembre de 2020.

Por ello, atendiendo lo solicitado se verificó el expediente encontrándose que al interior del proceso se había decretado la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas SZQ 919 de propiedad del codemandado MANUEL SALVADOR MONTOYA MONTOYA, y debido a la terminación del proceso por conciliación se ordenó el levantamiento de la cautela, siendo retirado el oficio correspondiente por la dependiente judicial del apoderado de TRANSPORTES BRASIL S.A.S.

Para la obtención de las piezas del expediente requeridas, el interesado se podrá acercar al edificio José Félix de Restrepo el 3 de noviembre de 2020, para lo cual se deberá acordar la hora para ello.

### NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA**  
La Juez

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	
Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b>	Nro. <u>125</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>	
Medellín	<u>28 de octubre de 2020</u>
<b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> SECRETARIA	

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1511a7fdb9b816e3f2cf0cb48740963984ae8a06d4d2e318256ce88bc7ec0a45**

Documento generado en 27/10/2020 08:41:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**